



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926  
DGC Num. 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	19 de Abril de 1989	4863
-----------	------------------------	---------------------	------

No. 569

## SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS

AL POBLADO DENOMINADO "EL UVERO". MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

13 de ENERO DE 1989.

C. LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.  
P R E S E N T E.

Por este medio nos estamos dirigiendo a usted, con todo el respeto que se merece un grupo de 25 campesinos mayores de edad, con la finalidad de exponerle lo siguiente:

Que somos hombres trabajadores y no contamos con un pedazo de tierra para trabajar personalmente, venimos haciendo Jornales en donde se nos proporciona trabajo.

Por lo que le rogamos Señor Gobernador que ordene a quien corresponda se nos dote de tierras en los predios que presumiblemente estan acaparada estas tierras por el Sr. Ronaldo Zurita: que se encuentran alrededor de las propiedades del Sr. Miguel Alamina Ruiz, con el Ejido "Altamira", con el arroyo denominado "El Cristo", con la propiedad antes del Dr. Gamaliel Avila Márquez, al parecer estas tierras que denunciamos son aproximadamente 160 hectáreas y estan incultas, por lo que le rogamos señor Gobernador del Estado que a la mayor brevedad posible comisione personal para que se realicen las investigaciones necesarias y se nos dote de éstas tierras que tanto necesitamos para sacar el sustento de nuestros hijos.

No dudando de su bondad de ser favorecido en nuestra petición, damos las gracias y aprovechamos la ocasion para patentizarle nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

LOS FIRMANTES.

C.C.P. Lic. Héctor Arguello López, Srio. Gral. de la C.N.C. para su conocimiento.

C.C.P. Reforma Agraria. - Para su conocimiento.

C.C.P. Interesados.

Rubén García Valencia Firmado. Adalberto Cruz Arias Firma Ilegible. Albino de la Cruz Gamaz Firmado. Neemías Santiago Ramos Firmado. Lilia de la Cruz G unaz Firmado. Isai Santiago Cruz Firmado. Abisai Pablo Presenda Firmado. Nolberto Garduza Pablo Firmado. Samuel Santiago Ramos Firmado. Rubicel Santiago Cruz Firmado. Miguel Rosaldo López Firmado. Marcos Santiago Ramos Firma Ilegible.

Fernando Garduza Pablo Firmado. Jaime Garcia de la Cruz Firma Ilegible. Níger García Garduza Firma Ilegible. Anarías de la Cruz Ruiz Firmado. Jesús de la Cruz Ramos Firmado. David Garduza Sánchez Firmado. Ovidio Presenda Santiago Firmado. Ernesto Garduza Presenda Firmado. Joaquín Santiago Ramos Firmado. Federico Santiago Ramos Firmado. Andrés Pablo Mondragón Firma Ilegible. Aureo Valencia Pablo Firma Ilegible. Dilio Ramos Valencia Firmado.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 29 DE MARZO DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA.  
LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

EL SECRETARIO.  
PROFR. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ.  
FORMULO:- LUCIA GALICIA PALOMEQUE. Y CO-  
TEJO CON: QUEYLA MAGAÑA MENA.

No. 571

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

El señor EMILIANO AGUILAR GONZALEZ, promovió en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 130/989, ordenando el Ciudadano Juez, su publicación por Edicto, por auto de fecha veintidós de marzo del presente año, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Cuarta Sección de esta Ciudad, con superficie de: 00-40-84 y con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 96.50

metros con terrenos del Ejido Eureka Belén, al Sur, en 58.90 con terrenos de Petrona López Mendoza de por medio la Carretera Teapa- A San Antonio y al Oeste, en 64.15 con terrenos del señor Juan López Mendoza.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital de Nuestro Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los siete días de abril del año de mil novecientos

ochenta y nueve, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo ante este juzgado en un término de treinta días a partir de la última publicación. En la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E

LA C. SRIA. JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.  
C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

1-2-3

No. 572

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

**(JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

El C. Andrés Palacio Jiménez, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 111/989, ordenando el C. Juez Lic. Darvelio Chablé Torres su publicación por edicto y aviso por auto de fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, con el objeto de acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería "EL TUMBULUSHAL" del Municipio del Centro,

Tabasco, constante de una superficie de 48,402 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, dos medidas 233.70 metros con propiedad de Leoncio de la Cruz y 103.00 metros con propiedad de Manuel sanandreu; al Sur, tres medidas 51.30 metros con propiedad de Nicandro Olán, 141.30 metros con propiedad de Lorenzo Olán y 280.00 metros con propiedad de Justino Olán Gallegos al Este, 124.75 metros con propiedad de Pablo Palacio Ruiz y al Oeste, 199.70 metros con la Carretera

Villahermosa-Teapa.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los treinta y un días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

1-2-3

No. 574

**DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**C. CARLOS EDUARDO ALGARA ARREOLA.  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Civil Número 637/988, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. MARGARITA SAMBERINO VAZQUEZ, en contra de usted, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----"

VISTOS, la razón y cuenta Secretarial, se acuerda:-----

UNICO: Apareciendo que efectivamente, el C. CARLOS EDUARDO ALGARA ARREOLA, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que se le concedió no obstante las publicaciones giradas en su favor, como se solicita y conforme lo disponen los numerales 152, 265, 616, 617, 618 y relativos del Código de Procedimientos

Civiles en vigor del Estado, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo y por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente asunto y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de las listas de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate, a excepción de ésta, que deberá publicarse por medio de edictos que se insertarán por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, mediante el que se manda a recibir el juicio a prueba por el término de diez días fatales.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Candido López Barradas, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaría Judicial que certifica y da fe...." Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.-----

Por Mandato Judicial y para su publicación el Periódico Oficial del Estado que editan en la Capital del Estado por dos veces consecutivas de tres en tres días respectivamente expido el presente edicto a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México.-----

A T E N T A M E N T E

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MA. VICENTA PEREZ SIERRA.

Macuspana, Tabasco, a 12 de abril de 1989  
EL RECEPTOR DE RENTAS  
C.P. OLGA PEREZ DE HERNANDEZ

1-2-3

ESTADO DE RESULTADOS PRACTICADO DEL 7 DE JUNIO AL 31 DE DIC. DE 1988		ANALISIS DE GASTO DE ADMINISTRACION DEL 7 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988.	
CONCEPTOS	IMPORTE	CONCEPTOS	IMPORTE
VENTAS :	0.00	GASTOS DE ADMINISTRACION	3'490,590.00
INVENTARIO INICIAL :	0.00	NO DEDUCIBLES.	1'878,485.00
MIS COMPRAS :	36'490,678.00	GASTOS EN JUNTA DE TRABAJO	594,956.00
SUMA DE MERCANCIAS :	36'490,678.00	PR. Y RT. DE ESCRITORIO	43,800.00
MENOS: INVENTARIO FINAL :	36'490,678.00	GASTOS DE VIAJES.	323,274.00
COSTO DE LO VENDIDO :	0.00	HOORRATOS:	400,000.00
UTILIDAD O PERDIDA BRUTA :	0.00	OPERACIONAL DE COMERCIO.	250,125.00
GASTOS DE OPERACION			
GASTOS DE ADMINISTRACION :	3'490,590.00		
PERDIDA DEL EJERCICIO.....	\$ 3'490,590.00		

BALANZE GENERAL PRACTICADO DEL 7 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988.

A.C.T.I.V.O.		P.A.S.I.V.O.	
<b>C.I.R.C.U.L.A.N.T.E</b>		<b>C.A.P.I.T.A.L</b>	
C A J A	4'353,548.00	CAPITAL CONTABLE	
INVENTARIO DE MERCANCIAS	36'490,678.00	CAPITAL SOCIAL	50'000,000.00
I.V.A. ACREDITABLE	5'665,184.00	PERDIDA DEL EJERCICIO	3'490,590.00
	\$ 46'509,410.00		\$ 46'509,410.00
<b>A.C.T.I.V.O. F.I.J.O</b>	0.00		
SUMAS DEL ACTIVO-----	\$ 46'509,410.00	SUMAS DEL PASIVO + EL CAPITAL-----	\$ 46'509,410.00
	.....	CONTABLE	.....

VILLAHERMOSA TABASCO, ENERO DE 1989.

VO. BO.

FORMULO:

ANTONOR SALA AZUETA

C.P. MIGUEL LEON CONTRERAS

123.

No. 583

# DIVORCIO NECESARIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

### C. JOSE LUIS HERNANDEZ TOTO. DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil número 23/989 relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MIRELLA CAMBRANO LOPEZ, en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ TOTO, con fecha veintitrés de febrero del presente año se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

“..PRIMERO.- Ha procedido la Via.- SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado no compareció a Juicio. TERCERO.- Consecuentemente se decreta la disolución del Vínculo Matrimonial que une a MIRELLA CAMBRANO LOPEZ y JOSE LUIS HERNANDEZ TOTO, matrimonio que celebraron el once de junio del año de mil novecientos setenta y nueve, ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad contenida en el acta número 266 (doscientos sesenta y seis), del Libro Número 2 (dos), sin especificar la foja; quedando ambos aptitud de contraer nuevas nupcias, pero JOSE LUIS HERNANDEZ TOTO no podrá

hacerlo sino hasta transcurrido dos años a partir de que se decretó el divorcio.- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia con atento oficio remitase copias certificadas de las mismas al Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Municipalidad para que levante el acta respectiva de divorcio y se publique un extracto de la resolución durante quince días, en las tablas destinadas al efecto, tal como lo dispone el artículo 291 del Código Civil de Tabasco.- QUINTO.- De conformidad con el artículo 618 del Código Adjetivo Civil, los puntos resolutivos de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 616 del mismo Ordenamiento, deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO.- Hecho todo lo anterior, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previa las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este Tribunal.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así definitivamente juzgado, lo resolvió, manda y firma el ciudadano Licenciado Eusebio G.

Castro Vertiz, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por ante la ciudadana Griselda de la Cruz Salvador, segunda secretaria judicial de acuerdo que certifica y da fe y dos firmas ilegibles.....

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de dos en dos días expido el presente edicto a los veintiocho días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y nueve.....

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL  
JUZGADO  
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1-2

No. 575

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del expediente número 216/988, relativo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información AD-PERPETUAM, promovido por el C. Antonio Pereyra Ortiz, el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, Licenciado Darvelio Chable Torres, ordenó la Publicación por Edictos y Avisos al Público en general haciendo saber la tramitación de estos diligentes por auto de fecha diez de Septiembre actual respecto de la posesión sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Timoteo Jesús número 104 de la Villa Macultepec,

Centro Tabasco, constante de una Superficie de M. 1.633.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes Norte, 43.50 metros, con la Calle Timoteo Jesús, Sur, en 42.50 metros con Victoria Vichel Gómez, Este, en 36.00 metros con el Señor Patricio Ramón Ramírez val Oeste, en 40.00 metros, con el señor Ezequiel Gardía y el Ejido Macultepec, para que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Y para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, por

tres veces de tres en tres días, ven cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en Vigor, expido el presente edicto a los quince días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

1-2

No. 580

## INFORMACION DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

## A QUIEN CORRESPONDA:

RUDER, WALTER, DARINEL, FANNY, ELIZABETH LOPEZ CAMBRANO, promueven Diligencia de Información de Dominio, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspána, Tabasco, bajo el número 21/989, ordenó el Ciudadano Juez su publicación por edictos en tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión de un predio Sub-Urbano

ubicado en la Colonia Belen perteneciente a este Municipio de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 735.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias al Norte, con la Carretera a Ciudad Pemex, al Sur, con Paulino Perez, al Este, con Jesus Miranda, al Oeste, con Paulino Perez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente

edicto a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Macuspána, Tabasco, Republica Mexicana.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1-2-3

No. 582

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

#### JOAQUIN MOLINA NAVARRO DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 720/988, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por LUZ MARIA REYNA SALOMON en contra de JOAQUIN MOLINA NAVARRO, en fecha veintiocho de noviembre del año de 1988, se dictó un proveído, que copiado textualmente a la letra dice:

".....JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por presentada LUZ MARIA REYNA SALOMON, con su escrito de cuenta, exhibido ante la Oficialia de Partes común a los Juzgados Primero y Segundo Civil en fecha veinticinco de noviembre del presente año, en el cual exhibe Constancia de domicilio ignorado del Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, constancia del Agente Municipal de la Colonia Belén de este Municipio, acta de matrimonio celebrado entre JOAQUIN MOLINA NAVARRO Y LUZ MARIA REYNA SALOMON, acta de nacimiento de EMMANUEL MOLINA REYNA, expedidas por el Oficial del Registro Civil de las personas de esta ciudad, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, por la causal VIII y IX del Código Civil en vigor, en contra de

JOAQUIN MOLINA NAVARRO, y de quien reclama las siguientes prestaciones.- a).- La disolución matrimonial que actualmente nos une, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que se encuentra sujeto nuestro matrimonio.- c).- El pago de los gastos y costas del Juicio, y d).- La pérdida de la patria potestad de mi menor hijo.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracciones VIII y IX del Código Civil, relacionados con los artículos 1o., 4o., 155 Fracción XII, 254, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda, en la vía y forma propuesta. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.- Apareciendo de que el demandado JOAQUIN MOLINA NAVARRO, es de domicilio ignorado según constancias expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad y del Agente Municipal de la Colonia Belén de este Municipio, con apoyo en el artículo 121 del Código Adjetivo Civil, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, que se publicarán además en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante la Secretaría de este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la

última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado y quede debidamente emplazado, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que conteste la demanda tengase por autorizado para oír citas y notificaciones y reciba toda clase de documentos al Lic. DAVID BOCA-NEGRA HERNANDEZ, con domicilio en Lázaro Cárdenas número (15) quince de esta Ciudad. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el C. Lic. EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos María Esthela Rendón Mora, que autoriza y dá fe. Dos firmas ilegibles.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación por tres veces consecutivas expido el presente edicto y en vía de notificación al demandado JOAQUIN MOLINA NAVARRO a los veintidós días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve en la Ciudad de Macuspána, Tabasco.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.  
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1-2-3

No. 578

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

#### PRIMERA ALMONEDA

#### A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO. EN GENERAL. P R E S E N T E.

En el expediente número 166/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra JOSE ANTONIO BRAVO DIAZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda: PRIMERO:- Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora, y apareciendo que los avalúos practicados por los Ingenieros EZEQUIEL F. CORTES HUBNER y FRANCISCO FARIAS CASTELLANOS, perito de la parte actora y el designado en rebeldía del demandado, respectivamente, no fueron objetados por las partes, y que ambos coinciden entre si en cuanto al valor comercial del inmueble respectivo embargado en el presente juicio, se aprueban ambos en definitiva para todos los efectos legales.- SEGUNDO:- Consecuentemente, y como igualmente lo solicita dicho promovente, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, de conformidad con el artículo 1051 del referido Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor

postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano, ubicado en la Sección Espejo, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 2.00-00 hectáreas, con los linderos y dimensiones siguientes:- Al sur, 12.00 metros con Ernesto Valencia, 35.00 metros con Zona Federal del antiguo Rio Espejo y 26.00 metros con Guadalupe Gutiérrez y 202.00 metros con Aurora García y Francisca Bautista, al Oeste, en 275.50 y 10.00 metros con Antonio Valencia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del demandado, bajo el número 2021 del Libro General de Entradas, Folio 6019 al 6020 del libro de duplicados, volumen 105, afectando al predio 32431, Folio 42 del Libro Mayor Volumen 125, a cuyo predio los peritos valuadores mencionados con antelación, le asignaron como valor comercial: la suma de \$50'000.000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional), TERCERO:- Anúnciese la presente Subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta Ciudad Capital, convocando postores, entendido que la diligencia en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Servirá de base para el remate de dicho predio, el valor comercial asignado por los peritos valuadores, o sea la cantidad

de \$50'000.000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$33'333.333.33 (Treinta y Tres Millones, Trecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Tres Centavos, 00/100 Moneda Nacional), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para dicho remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese a las partes por los estrados del Juzgado y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del conocimiento, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Otra que dice:- Ma. Isidra de la Cruz Pérez.-

Por Mandato Judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación y sitios públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad, expido el presente edicto a los siete días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2-3

No. 576

## JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO

### JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 595/988, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta AMELIA CARRERA MAGAÑA promovido por IRMA CALZADA MAGAÑA y LYDIA CALZADA MAGAÑA, con fecha veinticuatro de octubre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

".....JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- 1/o.- Por presentadas las CC. YRMA CALZADA MAGAÑA y LYDIA CALZADA MAGAÑA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copias certificadas de actas de nacimiento de IRMA y LYDIA de apellidos CALZADA MAGAÑA, cinco actas de defunción de: AMELIA CARRERA MAGAÑA, IGNACIO CARRERA, BONIFACIA MAGAÑA, EMILIA MAGAÑA DE CALZADA y PEDRO CALZADA GONZALEZ, y copias simples que acompaña, promoviendo la iniciación y substanciación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta AMELIA CARRERA MAGAÑA, quien falleció en esta ciudad el día dos de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- 2/o.- Con fundamento en los artículos, 1,500 fracción I y relativos del Código Civil, 776, al 779 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción y se

tiene por radicado en éste Tribunal del Intestado que se menciona.

Formese expediente, regístrese, dese aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete. Gírese oficio al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo General de Notarías, para que informe si existe testamento depositado u otorgado por la de cuyos, en los archivos de esa dependencia.- 3/o.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a las denunciadas para que dentro del término de tres días designen representante común en este Juicio y hecho que sea, se fijará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fijense avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, anunciando la muerte sin testar de la señorita Amelia Carrera Magaña, dando los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante éste Juzgado a reclamarlos dentro del término de CUARENTA DIAS debiendo insertarse además edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado si el valor de los bienes exceden de Cinco Mil Pesos, para lo que se requiere a las denunciadas para que manifiesten a cuanto ascienden los bienes de esta mortal.- 4/o.- Las promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho

Judicial marcado con el número ciento veinticuatro ubicado en la avenida Francisco Javier Mina de la Colonia Reforma de esta Ciudad y por autorizando para tales efectos al C. Licenciado Rafael Arcangel Arguez Diaz y/o. Pasanté de Derecho Fernando Alberto Martínez Arguez.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Diaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Deyanira Sosa Vazquez con quien actúa y dá fe.-

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto constante de (2) dos fojas útiles, mismas que firmó, selló y rubricó a los (28) veintiocho días del mes de noviembre del año de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1-2  
(10-10)

No. 564

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

#### AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 016/988 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de los CC. TARCILIA CRUZ DE LOPEZ Y LEONARDO LOPEZ ESTRADA, que con fecha veintiocho de mayo del año próximo pasado, y veintisiete de marzo del año en curso se dictaron dos acuerdos que copiado a la letra dice:

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Como lo pide el demandante y toda vez que los demandados no hicieron nombramiento de Perito Valuador, dentro del término concedido, se nombra como perito común al designado por el demandante, por lo que se declara aprobado el avalúo emitido, que obra en autos. **SEGUNDO.** Igualmente, como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 543, 549 y aplicables del de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria en Materia Mercantil sáquese a Pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el predio urbano valuado por el Ingeniero EZEQUIEL F. CORTES HUBNER Perito Común a las partes que a continuación se describe: **PREDIO URBANO** con construcción ubicado en el número 205 de la calle Arista, de esta Ciudad, con una superficie de 132.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 26.50 metros con Amalio Ascencio; Sur, 26.50 metros con Ama-

lio Ascencio y Marieta Rodríguez Brindis; Este, 5.00 metros con calle Arista; Oeste, 5.00 metros con José Guerrero; inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 517 del Libro General de Entradas a folio 1421 al 1424 del Libro de Duplicados volumen 103 quedando afectado el predio 30279 folio 142 volumen 116; con un valor Pericial de \$10'650.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100. M.N.), siendo base para el remate del inmueble tal cantidad; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma o sea \$7'060,000.00 (Siete Millones Sesenta Mil Pesos 00/100. M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio ya citado anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además edictos en los sitios públicos mas concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día VEINTINUEVE DE JUNIO de mil novecientos ochenta y ocho. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Visto el escrito con el que la Secretaría da cuenta, y se acuerda:

**UNICO.** En virtud de que los demandados no han liquidado hasta la presente fecha, el monto de las prestaciones reclamadas a que fueron condenados en la Sentencia Interlocutoria de la Planilla de Intereses Gastos y Costas, y como lo pide el promovente, Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Diligencia de Remate ordenada en este asunto y que se llevará efecto en el recinto de este Juzgado, en términos de lo ordenado en auto de fecha veintiocho de mayo del año próximo pasado, en consecuencia expídanse los edictos y avisos correspondientes con inserción del auto dictado y de éste. Notifíquese personalmente y cúmplase lo proveyó, manda y firma el Juez Segundo de lo Civil Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, por ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada MAGALY LEON BROWN que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.---

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los tres días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MAGALY LEON BROWN.

3

No. 560

## PRESCRIPCION POSITIVA

### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 368/988, relativo en la vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva, promovido por el C. Hernán Pérez Soberano, en contra de la Sociedad Mercantil "Inmuebles de Oriente, S.A. de C.V., s/o quien resulte ser propietario y al C. Director Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se dictó un acuerdo con fecha ocho de febrero del presente año, mismo que copiado en el punto primero a la letra dice:

**PRIMERO.** Se tiene el C. Hernán Pérez Soberano, actor en el presente juicio, por emendando su demanda inicial y en virtud de que la demandada Sociedad Mercantil Inmuebles de Oriente, S.A. de C.V., s/o quien resulte ser propietario y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, aparece de domicilio ignorado la primera, según la constancia expedida en el oficio número IX/8571 por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete, y con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, con transcripción del auto de inicio de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado y este proveído, publíquense por tres veces, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y otro de mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en un término de CUARENTA DIAS, contados al día siguiente de la última publicación a recoger las copias simples de traslado de la

demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que deberá computar la Secretaría. **TRANSCRIPCION DEL AUTO DE INICIO.** **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.** Por presentado al C. HERNAN PEREZ SOBERANO, con su propio derecho, en la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva, en contra de la Sociedad Mercantil "Inmuebles de Oriente, S.A. de C.V., s/o quien resulte ser propietario, y al C. Director Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación del registro del documento cuyos datos proporcionan: en los puntos de mis hechos, a la demandada antes mencionada, y quien puede ser formalmente notificada, en la avenida Lic. Adolfo Ruiz Cortines esquina con la calle Crijalva en la colonia Casa Blanca de esta ciudad, y al C. Director Público de la Propiedad y del Comercio, en la esquina que forman las calles Roviroza y Nicolás Bravo, segundo piso de esta ciudad capital. Con fundamento en los artículos 790, 791, 794, 806, 823, 824, 826, 1,136, 1,137, 1,158, 1,156, 1,157, 1,151, 1,152 y demás relativos del Código Civil en vigencia en el Estado, los 20, 121, 254, 255, 256, 258, 259, 280, 284, 285 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigencia en el Estado de Tabasco. Se da entrada a la demanda y la vía y forma propuesta. Fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad. A continuación con las copias simples de la demanda córrase traslado a los deman-

dados para que contesten dentro del término de NUEVE DIAS, que computará la Secretaría. Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal Civil, que el periodo de ofrecimiento de pruebas es por DIEZ DIAS y empieza a correr al día siguiente en que ventu el concedido para contestar la demanda. Salvo reconvención y lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del mismo ofrecimiento. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citias y notificaciones la casa marcada con el número 135 altos de la calle Iguala de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Lic. Armando Ruiz Durán, así como recoger toda clase de documentos y revisar el expediente cuantas veces sea necesario. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido por ante el Ciudadano Alejandro Lazo Rendón, Secretario Judicial de acuerdos que certifica y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Quedó inscrito bajo el número 368/988 del Libro de Gobierno.

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los once días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. ALEJANDRO LAZO RENDON.

5

No. 562

## INFORMACION DE DOMINIO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora JULIA OVANDO ALEJANDRO DE HERNADEZ, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 148/889, ordenando al C. Juez, su publicación por edictos, por auto de fecha seis de abril del presente año, respecto al predio Sub-Urbano ubicado en la calle José Ingenieros número once del Pueblo de Soyataco de este Municipio, con superficie total de 1.203.75 M2. MIL DOSCIENTOS TRES METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS,

con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 25.30 M., con propiedad de JORGE LOPEZ TRINIDAD; al Sur, 25.00 M., con la calle José Ingenieros; al Este, 52.15 M., con propiedad de CELEDONIO JIMENEZ OCAÑA y al Oeste, 54.25 M., con la escuela José Ingenieros.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Haciendo saber a las personas que se crean con

derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION  
CIVIL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

3

No. 563

## INFORMACION DE DOMINIO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor PABLO HERNANDEZ JIMENEZ, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 149/889, ordenando al C. Juez, su publicación por edictos, por auto de fecha seis de abril del presente año, respecto al predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio, con superficie total de 2.415.75 M2. DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 59.00

M., con calle el Palmar; al Sur, 51.00 M., con propiedad de PEDRO PEREZ PEREZ; al Este, 51.30 M., con calle sin nombre y al Oeste, 46.70 M., con propiedad de MARIA ISABEL TRINIDAD SANCHEZ; incluyendo en el mismo una superficie construida, de 102.30 M2., CIENTO DOS METROS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta

y nueve. Haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION  
CIVIL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

3

No. 565

## DENUNCIA DE TERRENO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

JOSEFINA BAEZA DE MADRIGAL, Mayor de edad, con domicilio en la Calle Francisco I. Madero S/N de la Villa "Playas del Rosario del Mpio. del Centro, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 1000.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 50.00 Mts., con Modesto Pérez Uribe.  
Al Sur, 50.00 Mts., con Modesto Pérez Uribe.

Al Este, 20.00 Mts., con Calle Fco. I. Madero.  
Al Oeste, 20.00 Mts., con Modesto Pérez Uribe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 6 DE ABRIL DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.  
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 577

## JUICIO SUMARIA CIVIL

### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. JORGE GALLEGOS GOMEZ,  
CON DOMICILIO IGNORADO.**

**P R E S E N T E.**

En el expediente número 197/987, relativo al Juicio Sumaria Civil la Firma y Otorgamiento de Escritura Pública, promovido por el Lic. Emiliano Jiménez Pérez, promoviendo como Aposedado Legal del Ing. Enrique Reyes Vázquez, en contra de usted se dictó una sentencia con fecha Dieciséis de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, que en sus puntos resolutorios dicen:-----

**R E S U E L V E**

**PRIMERO:-** Ha procedido en Juicio Sumario Civil la Acción, ejercitada por el actor, en consecuencia.-----

**SEGUNDO:-** Se condena al demandado Jorge Gallegos Gómez a firmar y Otorgar la Escritura Pública de Compra-venta a favor del actor Ingeniero Enrique Reyes Vázquez, en

relación a los lotes 25 y 26 del Fraccionamiento Loma Bonita de esta Ciudad, así como a firmas los documentos necesarios para dar forma legal al Contrato concertado, en el término de CINCO DIAS a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución, apercibido que en su rebeldía lo firmara el Juez resolutor.-----

**TERCERO:-** No ha lugar a condenar a gastos y costas en esta Instancia, por lo que las partes sufragaran las que hubieren, erogado.-----

Notifíquese y Cúmplase.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D" que certifica y da fé.-----

Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

A t e n t a m e n t e

El Primer Secretario Judicial "D"  
del Juzgado 3o. de lo Civil

C. ALEJANDRO FONTISELLY.

1-2

No. 579

## SOLICITUD DE DONACION DE UN PREDIO

H. Cárdenas, Tab., a 10 de Abril de 1989.

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en virtud del expediente formado con el motivo de las solicitudes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Plantel Cárdenas, representado por su Director el señor licenciado Miguel Alfonso Goñi Pulido, personalidad que tiene debidamente acreditada en el expediente de cuenta, para que éste H. Ayuntamiento le done, un predio urbano ubicado en la calle Profesora Rosario Gil González S/N, de esta ciudad, se dictó un Acuerdo que a la letra dice:-

H. Cárdenas, Tabasco, a seis de Abril de mil novecientos ochenta y nueve. Por presentado el señor Lic. Miguel Alfonso Goñi Pulido, Director del Plantel Cárdenas (Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica) de esta ciudad; con sus escritos de fecha 4 de Abril del presente año y documentación que anexa, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para la donación a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, (Plantel Cárdenas), de un predio urbano Municipal ubicado en la calle Profesora Rosario Gil González

S/N, de esta ciudad, con una superficie de 2-00-00 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias, al N- 167.20 ML. propiedad particular y calle Profesora Rosario Gil González, al S- 68.50 ML- María del Carmen Montejo, S- 86.50 ML- Colegio de Agricultura Tropical, al E- 190.15 ML- Colegio de Agricultura Tropical; al O- 158.00 ML- con María del

Carmen Montejo y al O- 31.65 ML. con Gabriel Broca.- Intgrese el expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por (3) tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto por los artículos 50 fracción I, III, XX, XXI, 51, 102 de la Ley Orgánica Municipal en concordancia con lo previsto en el Reglamento terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de (30) treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que comparezcan a éste H. Ayuntamiento Constitucional del Muni-

cipio de H. Cárdenas, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.-

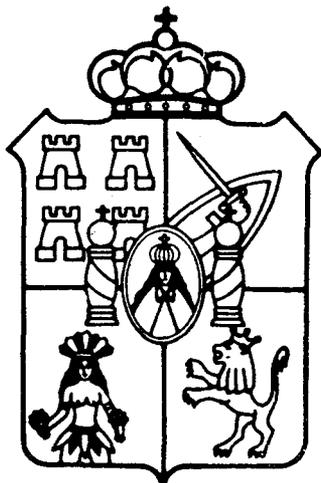
Notifíquese y cúmplase, así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal C. Rodolfo Sánchez de la Cruz ante el Secretario del H. Ayuntamiento Doctor Salvador Domínguez Colorado que da fe.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

C. RODOLFO SANCHEZ DE LA CRUZ.

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO  
DR. SALVADOR DOMINGUEZ COLORADO.

1-2-3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.*